

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 20 de abril de 2022 Hora: 16:52:53**

Recibo No. AA22710336

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22710336EFFB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: GUASIMO RESOURCES
Nit: 900.494.819-9, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02173074
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2012
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 12A # 83 - 75 Of. 303 Edificio
Gran Avenida
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@guasimoresources.com
Teléfono comercial 1: 2111232
Teléfono comercial 2: 3135265161
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 12A # 83 - 75 Of. 303
Edificio
Gran Avenida
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificaciones@guasimoresources.com
Teléfono para notificación 1: 2111232
Teléfono para notificación 2: 3135265161
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 20 de abril de 2022 Hora: 16:52:53

Recibo No. AA22710336

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22710336EFFB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Por Escritura Pública No. 0089 de la Notaría 25 del 19 de enero de 2012 inscrita el de 20 de enero de 2012 bajo el No. 00206783 del libro VI se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad MID SUMMER CAPITAL CORP. domiciliada en las Islas Virgenes Britanicas mediante los cuales se decreto apertura de una sucursal de sociedad extranjera y los estatutos de la casa matriz.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2031 del 24 de julio de 2012 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2012, con el No. 00213432 del Libro VI, la sucursal cambió su denominación o razón social de MID SUMMER CAPITAL CORP a GUASIMO RESOURCES.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 19 de enero de 2111.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sucursal será la exploración, producción, venta, transporte y comercialización de hidrocarburos, en general, adelantar y celebrar cualquier acto o contrato necesario para el desarrollo de los propósitos en los que la corporación pueda tener interés en Colombia. 3. Además de lo estipulado en el numeral dos de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 20 de abril de 2022 Hora: 16:52:53

Recibo No. AA22710336

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22710336EFFB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la presente resolución; la sucursal podrá realizar cualquier actividad legalmente permitida en relación con la exploración, producción, venta, transporte y comercialización de hidrocarburos, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes: 3.1 llevar a cabo actividades de investigación, exploración, explotación, refinación, transformación, almacenamiento, transporte, comercialización, exportación e importación de toda clase de hidrocarburos, en todas las fases de la industria y el comercio; incluyendo sus derivados, y productos, en cualquier estado. 3.2 prestar asesorías, interventorías y consultorías técnicas y administrativas, para el sector de hidrocarburos, energía eléctrica y biocombustibles en Colombia. 3.3 la realización de actividades de geología, geofísica; geoquímica, perforación de pozos de hidrocarburos, ingeniería de yacimientos; administración, operación y mantenimiento de campos petroleros, inspección de equipos, tuberías y otros elementos utilizados en la perforación y producción de hidrocarburos. 3.4 realizar la operación portuaria. 3.5 la celebración de toda clase de acuerdos, contratos, convenios y negocios jurídicos relacionados con el desarrollo de su objeto social con personas naturales o jurídicas, en Colombia. 3.6 promover el uso de productos colombianos en el exterior, especialmente la comercialización internacional de hidrocarburos, los cuales podrán ser explotados por la compañía o por terceros. 3.7 comercializar en Colombia productos derivados de hidrocarburos colombianos por medio de planificación y consolidación de la oferta de minerales. 3.8 actuar como representante comercial de firmas y empresas colombianas en el exterior; así como de empresas y compañías del exterior en Colombia, para negocios relacionados con la producción de hidrocarburos y otro tipo de materiales y su posterior comercialización. 3.9 realizar la importación, exportación, comercialización y suministro de materias primas, insumos, equipos y maquinaria requerida para la producción de hidrocarburos. 3.10 prestar servicios de logística y de distribución de mercancías, especialmente la coordinación traslado y movilización de productos de hidrocarburos desde los centros de producción hasta los mercados de destino final. 3.11 llevar a cabo la prestación de servicios de transporte de hidrocarburos en todas sus formas, incluyendo el transporte terrestre, marítimo y ferroviario, así como todos los servicios relacionados y asociados con el transporte de hidrocarburos. 3.12 invertir en la construcción, mantenimiento, operación y administración de puertos, prestar servicios de cargue, descargue, almacenamiento y otros directamente relacionados con la actividad portuaria. 3.13 construir y operar los montajes e

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 20 de abril de 2022 Hora: 16:52:53

Recibo No. AA22710336

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22710336EFFB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instalaciones industriales que sean necesarias para la operación de la compañía en Colombia, tales como fábricas, plantas de generación eléctrica, muelles, talleres, edificios, bodegas, almacenes o agencias. 3.14 establecer los sistemas de distribución y compras más adecuados. 3.15 ocuparse de la adquisición, transporte, enajenación y celebración de toda clase de contratos sobre productos de petróleo y actividades relacionadas que aquí se describen. 3.16 invertir en todo tipo de bienes muebles e inmuebles. La compañía puede igualmente invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado de valores. En todo caso, los emisores y receptores de la inversión podrán ser públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros. 4 con el fin de lograr el cabal cumplimiento de su objeto, la compañía también: A. Comprará el dominio o cualquiera otra clase de derechos sobre inmuebles, maquinaria u otros bienes y construir las edificaciones y demás obras necesarias o convenientes para el adecuado cumplimiento de su actividad, obtener concesiones para el uso de agua, explotación de recursos naturales relacionados con su objeto corporativo; comprar, adquirir, conservar, usar y enajena patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, procedimientos industriales, marcas y nombres registrados, relacionados con el montaje, producción, procesos, operación y actividades de la sucursal y adelantar toda clase de acuerdos aquí relacionados; desechar y/o enajenar cualquier activo que resulté innecesario o inútil; invertir sus fondos disponibles en reserva para la adquisición de bienes y todo tipo de derechos, activos y finca raíz, tangibles o intangibles, pudiendo conservarlos, explotarlos y enajenarlos según las necesidades de la compañía. B. Participará por si solo o con terceros (ya sean individuos o personas jurídicas) en actividades encaminadas a la apertura de nuevos mercados para las actividades llevadas a cabo por la compañía o buscar clientes, mejorar o facilitar en cualquier forma el cumplimiento de actividades de la sucursal. C. Tomar dinero en préstamo a interés, emitir títulos y papeles de acuerdo con las normas previstas en la ley; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, girar, endosar, emitir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, títulos valores, o aceptarlos como pago; en general, actuando en su nombre o en nombre de terceros, hacer todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras sobre bienes muebles o inmuebles, que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines de la sucursal o que sean considerados como benéficos o requeridos para el desarrollo de las actividades en las que pueda tener interés y que en forma

Fecha Expedición: 20 de abril de 2022 Hora: 16:52:53

Recibo No. AA22710336

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22710336EFFB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directa se relacionen con el objeto social. D. La compañía podrá adelantar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que directamente se relacione con las actividades arriba señaladas o que de cualquier forma se requieran para permitir a la compañía el desarrollo cabal de su objeto, incluyendo cualquiera y cada uno de los actos y contratos cuyo propósito sea ejercer derechos y desarrollar cualquier obligación legal o contractual derivada de las actividades de la compañía.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$20.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Apoderado y sus facultades: El Representante Legal Principal y sus suplentes tendrán el poder para desarrollar cualquier acto o celebrar cualquier contrato, incluido en el objeto social, siempre que tales actos y contratos tengan una relación directa con las actividades de la compañía en Colombia. Los suplentes del Representante Legal Principal lo reemplazarán durante sus ausencias temporales o absolutas. El Representante Legal Principal y sus suplentes tendrán plenos poderes y autoridad para conferir poderes generales y/o especiales y podrán delegar sus facultades, siempre que tales delegaciones se realicen para actuaciones concretas determinadas en el documento de apoderamiento y por un término máximo de dos (2) años.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 25 de febrero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2021 con el No. 00314538 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Fecha Expedición: 20 de abril de 2022 Hora: 16:52:53

Recibo No. AA22710336

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22710336EFFB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Jairo Hernan Suarez C.C. No. 000000012114915
Legal Sandino
Principal

Por Acta No. 4 del 26 de diciembre de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2014 con el No. 00230343 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Jairo Hernan Suarez Sandino	C.C. No. 000000012114915
Segundo Suplente Del Representante Legal	Angela Maria Vargas Molina	C.C. No. 000000055176477
Tercer Suplente Del Representante Legal	Viviana Maria Suarez Ordoñez	C.C. No. 000001140836412

REVISORES FISCALES

Por Acta del 18 de junio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2018 con el No. 00283689 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CONSULTORIA & AUDITORIA OUTSOURCING S.A.S	N.I.T. No. 000009011455819

Por Documento Privado del 29 de noviembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2018 con el No. 00288843 del Libro VI, se designó a:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22710336EFFB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Borrero Chavez Dairo Enrique	C.C. No. 000001140830491 T.P. No. 238855-T

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2031 del 24 de julio de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00213432 del 25 de julio de 2012 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0610
Actividad secundaria Código CIIU: 0620
Otras actividades Código CIIU: 0910, 7112

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22710336EFFB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 99.648.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 0910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de febrero de 2012. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22710336EFFB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

